

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 3 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Torre de la antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli, en Castro del Río (Córdoba), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Torre de la antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli en Castro del Río (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Castro del Río, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Torre de la antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli, en Castro del Río (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación:

Denominación: Torre de la antigua iglesia del Convento de Scala Coeli.

Localidad: Castro del Río (Córdoba).

Ubicación: C/ Ancha, s/n.

Epoca: Finales del S. XVII-principios del S. XVIII.

Autor: Atribuido a Miguel Prieto.

Estilo: Barroco.

Descripción.

La torre, de planta cuadrangular y tres cuerpos coronados por chapitel, presenta sus paramentos almohadillados.

En el primero de dichos cuerpos, destaca una ventana adintelada, enmarcada por placas, con clave resaltada y frontón curvo. Por su parte, en el segundo cuerpo tan sólo destaca la cornisa que da paso al tercero de ellos, concebido como cuerpo de campanas.

Este, a diferencia del resto de la torre utiliza en su fábrica la combinación de piedra y ladrillo. En cada uno de sus frentes se abren vanos con arcos peraltados de distintos tamaños.

El conjunto queda rematado por un chapitel recubierto de cerámica vidriada y cruz de hierro.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. Expediente: HU6B030.21SB.

Beneficiario: Fundación Juan Ramón Jiménez, de Moguer (Huelva).

Importe subvención: 5.000.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Actividades culturales 1996 de la Fundación.

Núm. Expediente: HU6B026.21SB.

Beneficiario: Peña de Cante Jondo de Moguer (Huelva).

Importe subvención: 1.000.000 ptas.

Finalidad de la subvención: XXII Festival de Cante Flamenco.

Huelva, 18 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Pre-

supuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. Expediente: HU6B022.21SB.

Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Importe subvención: 1.400.000 ptas.

Finalidad de la subvención: XII Edición del Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla.

Huelva, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. Expediente: HU6B024.21SB.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Importe subvención: 800.000 ptas.

Finalidad de la subvención: X Edición del Festival Coral del Atlántico.

Huelva, 23 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

ACUERDO de 1 de octubre de 1996, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Granada, por el que se nombran Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

Según lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE del 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobier-

no del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1996, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal:

1. Cabra núm. 2 (Córdoba), doña María del Pilar Tapia Estébanez.
2. Coria del Río núm. 1 (Sevilla), don Ildefonso Cordero Sánchez.
3. Pozoblanco núm. 2 (Córdoba), doña María Dolores Moreno Romero.
4. Puente Genil (Córdoba), doña María Tirado Jiménez.
5. Estepa (Sevilla), don José Valera Pérez.